



Diezete maravillas.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

todo impexuicio del Real Patrimonio, y para lo efectuar que
puedan conducir repóngase una Copia de esta Lapeler en el Libro
de Cartas R. debolviendo las Originales al apaxte con testimonio
de esta Resolución.

Informe ala R.
Don da
nos gan auct.
de thoma para
la aprov de ellos
de cobrar

Los Señores D. Luis Menchaca y D. Juan Thomas Mon-
tano Regidores, en fuerza de la Comisión que veler confirió en Cavillos
de ~~Diez y Seis~~ de Diciembre del año proximo pasado sobre la
pretencion intentada en el Real Convento de Cartilla por Thomas
Moncalbo Maestro de Obra en esta Ciudad expusieron por escri-
to el Informe del thenor siguiente

M. S. En Cumplimiento de lo Nuevto en el Acuerdo antezedente
y que informemos lo que nos parezca sobre lo que comprehende la R.
prohibicion de Cartilag y Señores del Real Consejo de Cartilla que
lo motiva. Desimar que habiendo Nconocido el Protocolo de excup-
turar publicar de la oficina de Auintam. de año pasado de mill ve-
tecientar quatroenta y siete y los Libros Capitulares de los de mill sete-
cientar, setenta y uno, y mill setecientar setenta y dos, encontramos ver-
cierto haver sido examinado de Maestro de Obra y nombrado por Bec-
dor de ellas y Jemico de Alaxifer Thomas Moncalbo, regun en la
forma que lo justifica por los documentos insertos en la citada R.
prohibicion; Siendo notorio y conatante que en su exercicio y facultad en
delor mar acreditador en esta Capital, teniendo a su cargo muchas
Obra de la maior consideracion y gravedad, asi de Comunidades de
Religiosas y Religiosos como de Casas particulares, las que algunas
de ellas esta contruendo actualm. formando las plantas, Odivenior
con la maior perfeccion; y por lo mismo atendiendo este Ayuntamiento
a su inteligencia y suficiencia y habilidad y a una honrrada conducta
que le acompaña, en las Cavildas de eleccion Ruperca de Navidas
delor año de mill setecientar Zinguentay nueve, mill setecientos y